

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.. 1100140030532020-00380-00

1. Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1910759, de propiedad de la parte demandada y cumplidas las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho dispone: decretar el secuestro del inmueble objeto de la medida, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

Comisionar para tal fin al Alcalde Distrital y/o Inspector de Policía, de conformidad al **artículo 4 de la Ley 2030 de 2020** el cual modifico el parágrafo primero del artículo 206 de la LEY 1801 DE 2016, así:

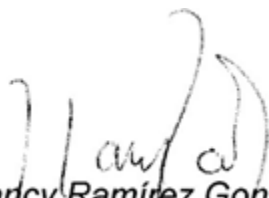
Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.

2. Designar como secuestre a quién aparece en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000.00. Mcte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Informar al comisionado, que deberá citar al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

3. Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.24 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de febrero de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
